

Documento A

Porcentajes de descuentos de ayuda financiera

Descuentos completos (100 %)

Los pacientes o individuos elegibles para recibir ayuda financiera, con ingresos anuales del 150 % o inferiores en relación con las pautas federales de pobreza más recientes y que tengan activos líquidos no jubilatorios inferiores a \$10,000, recibirán una amortización total (100 %) de deudas por servicios de emergencia y medicamento necesarios.

Descuentos parciales (65 %)

Las deudas de pacientes o individuos sin seguro que sean elegibles para recibir ayuda financiera y que hayan recibido atención de emergencia o medicamento necesaria están limitadas por la normas de la Sección 501(r) (5) en relación con los montos generalmente facturados (AGB, por sus siglas en inglés) a personas aseguradas.

Stormont Vail Health utiliza el método retroactivo para determinar los AGB y usa una combinación de reclamos pagados por Medicare y por un seguro de salud privado para calcular el porcentaje de AGB. Los montos recibidos por el hospital deben incluir el pago de la compañía aseguradora y el copago, coseguro y deducible del paciente para llegar al pago total de un reclamo en particular. Luego se divide el monto del pago total por los cargos totales para el mismo reclamo. El porcentaje de AGB se debe calcular, como mínimo, anualmente.

El porcentaje de AGB actual del 35 % está basado en los reclamos pagados desde el 1° de septiembre de 2016 hasta el 1° de agosto de 2017. Para cumplir con las normas de la Sección 501 (r)(5), el porcentaje de AGB debe entrar en vigencia para el 29 de diciembre del mismo año.

Para pacientes o individuos con activos líquidos no jubilatorios menores a \$10,000, el porcentaje de AGB se aplicará a los saldos adeudados por individuos sin seguro que sean elegibles para recibir ayuda financiera con ingresos anuales entre el 150 % y el 400 % de las pautas federales de pobreza más recientes.

Para obtener una copia en papel del cálculo de los AGB, comuníquese con un representante del Servicio de atención al cliente al (785) 354-1150 o al (800) 637-4716; o bien, envíe un correo electrónico a billinghelp@stormontvail.org.

Descuentos catastróficos

Para pacientes o individuos con activos líquidos no jubilatorios inferiores a \$10,000, los saldos adeudados después de aplicar los AGB no excederán el 30 % del ingreso anual del individuo y será elegible para acceder a un plan de pago libre de intereses por 36 meses.

Activos líquidos no jubilatorios superiores a \$10,000

Los activos líquidos no jubilatorios incluyen cuentas corrientes y de ahorro, CD, fondos mutuos, acciones o bonos u otras inversiones líquidas que no estén en una cuenta de jubilación formal.

Si los activos líquidos no jubilatorios exceden los \$10,000 y el monto de los activos líquidos por encima de los \$10,000 es inferior al saldo adeudado luego de aplicar los descuentos anteriores, el paciente o individuo adeudará el monto excedente y el resto de la deuda calificará para recibir un descuento de ayuda financiera.

Si los activos líquidos no jubilatorios exceden los \$10,000 y el excedente supera el saldo adeudado después de haberse aplicado uno de los descuentos anteriores, no se aplicará ningún descuento de ayuda financiera.